



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

v/b
/

V3
publicar

4143.0.13. 704

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2016

Señor (a):
Representante legal
POLITECNICO METROPOLITANO
CLL 18 NORTE # 5N -45
Cali

REFERENCIA: PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN N°
4143.0.21.963 FEBRERO 17 DE 2014

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación, oficio N° 4143.0.10.2865 JUNIO 16 DE 2014 y a la fecha aún no ha sido posible realizar la correspondiente notificación del acto administrativo referido, este despacho procede a publicar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143.0.21.963 FEBRERO 17 DE 2014, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

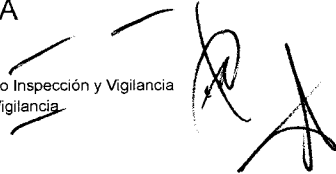
El presente aviso se publica con copia íntegra del acto administrativo, por el término de cinco (5) días, advirtiéndole al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija Febrero 15 de 2016. Se desfija Febrero 22 de 2016.

Atentamente,


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Hawyd Andrés Escobar Benitez - Profesional Universitario Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez - Coordinador Inspección y Vigilancia





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 963
(17 DE febrero DE 2014)

“Por medio de la cual se cancela una licencia de funcionamiento y el registro de unos programas a un establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado POLITECNICO METROPOLITANO del Municipio de Santiago de Cali”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y 1064 de 2006, el Decreto 4904 de 2009, el Decreto Municipal 0559 de 2002 y,

CONSIDERANDO

El Artículo 171 de la Ley 115 de 1994 instituye que los Gobernadores y los Alcaldes podrán ejercer la inspección y vigilancia a través de las respectivas Secretarías de Educación o de los organismos que hagan sus veces.

Que mediante la Resolución No. 4143.2.21.5602 del 10 de julio de 2009, en vigencia del Decreto 2888 de 2007, la secretaria de educación municipal otorgó licencia de funcionamiento al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano “POLITECNICO METROPOLITANO” y se registraron los programas de formación laboral relacionados a continuación:

ASISTENCIA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4143.2.21.6870	2009/08/18
AUXILIAR COMERCIO EXTERIOR	4143.2.21.6868	2009/08/18
AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO	4143.2.21.6865	2009/08/18
AUXILIAR DE DISEÑO DE MODAS	4143.2.21.6867	2009/08/18
AUXILIAR DE PREESCOLAR	4143.2.21.6864	2009/08/18
DISEÑO GRAFICO	4143.2.21.11207	2009/12/28
GESTION ALOJAMIENTO Y AGENCIAS DE TURISMO	4143.2.21.11208	2009/12/28
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DE CÓMPUTO	4143.2.21.6863	2009/08/18
SECRETARIADO EJECUTIVO	4143.2.21.6866	2009/08/18
SISTEMAS	4143.2.21.6869	2009/08/18
TÉCNICO JUDICIAL	4143.2.21.11209	2009/12/28

Que el Decreto 2888 de 2007 fue derogado por el Decreto 4904 de 2009, cuyo párrafo del numeral 2.4 establece que *“Si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento la institución no hubiere iniciado actividades académicas, se procederá a su cancelación”*

Que el Ingeniero Leonardo Gutiérrez Fajardo actuando como director del Politécnico Metropolitano envió a la secretaria de educación municipal, según oficio sin radicación SAC con fecha de enero de 2012 en el cual solicitó autorización para suspender el servicio educativo durante dos (2) años

Que revisados los archivos de esta dependencia se encontró que a la fecha el establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano POLITECNICO METROPOLITANO no ha radicado en el sistema SAC aviso alguno de iniciación de labores en esta ciudad, teniendo en cuenta que en la dirección autorizada Calle 18 Norte No. 5N-45 Barrio Versalles no se encuentra prestando el servicio.

Que en merito de lo anterior esta secretaria,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Cancelar y dejar sin efectos legales a partir de la fecha la Resolución No, 4143.2.21.5602 del 10 de julio de 2009 por la cual se otorgo licencia de funcionamiento a una institución de educación no formal hoy educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada POLITECNICO METROPOLITANO.

N



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21. 963
(17 DE febrero DE 2014)

“Por medio de la cual se cancela una licencia de funcionamiento y el registro de unos programas a un establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado POLITECNICO METROPOLITANO del Municipio de Santiago de Cali”

PARÁGRAFO.- El establecimiento educativo podrá solicitar nuevamente la licencia de funcionamiento cuando existan condiciones óptimas de calidad para ofertar el servicio educativo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 4904 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Cancelar el registro de los programas que venía ofreciendo la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada POLITECNICO METROPOLITANO relacionados a continuación.

ASISTENCIA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4143.2.21.6870	2009/08/18
AUXILIAR COMERCIO EXTERIOR	4143.2.21.6868	2009/08/18
AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO	4143.2.21.6865	2009/08/18
AUXILIAR DE DISEÑO DE MODAS	4143.2.21.6867	2009/08/18
AUXILIAR DE PREESCOLAR	4143.2.21.6864	2009/08/18
DISEÑO GRAFICO	4143.2.21.11207	2009/12/28
GESTION ALOJAMIENTO Y AGENCIAS DE TURISMO	4143.2.21.11208	2009/12/28
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DE CÓMPUTO	4143.2.21.6863	2009/08/18
SECRETARIADO EJECUTIVO	4143.2.21.6866	2009/08/18
SISTEMAS	4143.2.21.6869	2009/08/18
TÉCNICO JUDICIAL	4143.2.21.11209	2009/12/28

ARTÍCULO TERCERO.- Requerir la entrega inmediata de los libros reglamentarios de la historia académica del establecimiento educativo privado de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada POLITECNICO METROPOLITANO, a la Secretaría de Educación Municipal, para efectos de disponer el traslado de los mismos a otro establecimiento educativo que garantice la debida preservación, administración y expedición de los certificados o constancias requeridas :

ARTÍCULO CUARTO.- Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederá el recurso de reposición que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley, ante el Secretario de Educación Municipal.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 17 días del mes febrero de 2014


EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó y Elaboró: Mónica Marulanda Molina- Técnico Administrativo- Inspección y Vigilancia
Aprobó: Samuel Sepúlveda Marín, Coordinador Inspección y Vigilancia